



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ACUDA, MANTENIMIENTO DE ALARMA Y CUSTODIA DE LLAVES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X Y ARCOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA E INTRUSIÓN, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los siguientes servicios:

- Servicio de Vigilancia y Seguridad NO ARMADA.
- Servicio de Acuda y custodia de llaves.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos anti-intrusión y alarma.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos generadores de Rayos X y Arcos de Seguridad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de vigilancia CCTV.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en las siguientes dependencias del Servicio Madrileño de Salud:

- Vigilancia y seguridad NO ARMADA:
 - Sede de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, ubicada en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7.
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.
 - Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Edificio de la calle San Martín de Porres, número 4.
 - Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, ubicada en la calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
 - Almacén de recetas, ubicado en la calle Aquitania, número 20.
- Acuda, mantenimiento de alarma y custodia de llaves:
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.



- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos generadores de rayos X:
 - Sede de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, ubicada en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7.
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del arco de seguridad:
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de vigilancia CCTV:
 - Sede de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, ubicada en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, número 7.
 - Almacén de recetas, ubicado en la calle Aquitania, número 20.
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de intrusión:
 - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, ubicada en la calle Sagasta, número 6.

TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1.- ASPECTOS GENERALES

Con el fin de poder realizar las ofertas, se programará un calendario de visitas a los edificios cuya seguridad y/o instalaciones de seguridad constituyen el objeto del presente contrato. De la visita realizada se expedirá la oportuna certificación. Las empresas licitadoras presentarán en el Sobre 1 (Documentación Administrativa) el certificado de la visita técnica realizada a los edificios con sus instalaciones y equipos. El modelo de certificación se adjunta al presente Pliego como **Anexo I**.

En el caso de que la empresa licitante considere que para presentar su oferta no le es necesario realizar la visita, aportará una declaración firmada por el representante de la empresa, en la que manifestará su renuncia al derecho a la visita, asumiendo con ello el estado de las instalaciones.





En cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, se le requerirá al inicio de la actividad:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Información acerca de los riesgos inherentes a su actividad, así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.
- Certificación de haber formado e informado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios del puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros de trabajo objeto del contrato.

3.2.- SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NO ARMADA

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2107 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la relación del personal que actualmente presta el servicio en los edificios del Servicio Madrileño de Salud, se adjunta como **Anexo II**, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante.

3.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de seguridad privada se prestará por una empresa autorizada por el Ministerio del Interior, mediante vigilantes de seguridad sin armas, debidamente formados y documentados según lo dispuesto en la vigente Ley de Seguridad Privada y deberán disponer de una formación básica en los sistemas de seguridad utilizados en la protección de edificios y personas disponibles en los edificios cuyo servicio de vigilancia constituye el objeto del contrato.

La autorización administrativa constituye obligación principal y esencial del contrato de forma tal que su pérdida, es causa de resolución contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

La custodia de los edificios se realizará, por vigilantes de seguridad sin arma, de acuerdo con los turnos y especificaciones que seguidamente se detallan:





**SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SANITARIA, CALLE MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO, NÚMERO 1:**

De lunes a viernes no festivos:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 6,30 horas a 21,00 horas.

ALMACEN DE RECETAS, CALLE AQUITANIA, NÚMERO 22:

Todos los días del año:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, las 24 horas del día.

**SEDE DE LA VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA SANITARIA, PZA CARLOS
TRIAS BERTRAN, NÚMERO 7:**

De lunes a viernes no festivos:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 6,30 horas a 18,00 horas (Jefe de Equipo).
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 8,00 horas a 21,00 horas.
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 9,00 horas a 22,30 horas.

**SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES, CALLE SAGASTA, NÚMERO 6:**

De lunes a viernes no festivos:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 7,00 horas a 19,00 horas (Jefe de Equipo).
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 6,30 horas a 15,00 horas.
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 8,00 horas a 15,00 horas.
- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 15,00 horas a 23,00 horas.

**SEDE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO
MADRILEÑO DE SALUD, CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, NÚMERO 4:**

De lunes a viernes no festivos:

- Un vigilante de seguridad, sin arma, de 6,30 horas a 22,30 horas.





No obstante a lo anteriormente detallado, los vigilantes podrán prestar sus servicios, a requerimiento de la dirección, en cualquiera de los diversos centros indistintamente o en cualquier otra sede del Servicio Madrileño de Salud.

El Servicio Madrileño de Salud, necesita contratar y poder disponer de una bolsa de 200 horas de servicios adicionales al año, para situaciones de necesidad o causas de fuerza mayor no contempladas en el servicio ordinario, lo que obligará al adjudicatario a facilitar que, llegado el caso, este servicio se pueda prestar.

Para los periodos inferiores al año natural, el número de horas de la bolsa se calculará prorrateando el número de días de contrato del año al que corresponda.

La solicitud de prestación de ese servicio y con cargo a esas horas, se realizará por parte del Servicio Madrileño de Salud con una antelación mínima de 48 horas, salvo en circunstancias sobrevenidas, urgentes o de especial necesidad, que se solicitarán en el momento que se produzcan pudiendo cubrirlas momentáneamente con los efectivos del servicio acuda hasta la llegada de los vigilantes de refuerzo si fueran precisos.

Las horas que se consuman se facturarán a mes vencido, junto con el resto de los conceptos facturables. El precio/hora a facturar será el precio/hora ofertado por el adjudicatario a este efecto. Las horas no consumidas, no se incorporarán a los años siguientes ni serán descontadas bajo ningún concepto.

3.2.2.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS VIGILANTES

Se informará a los responsables del Centro, según los circuitos que se determinen, de todas aquellas actividades que por su naturaleza puedan afectar al normal desarrollo de la actividad. A tal efecto el Servicio Madrileño de Salud designará un interlocutor que hará las funciones de Director del Servicio de Vigilancia.

El carácter del servicio de vigilancia a prestar será eminentemente preventivo y las funciones a realizar para la prestación del mismo serán las siguientes:

- Protección de las personas y bienes, previniendo la comisión de delitos y actividades que supongan riesgo para usuarios y trabajadores.
- Colaboración con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la legislación vigente.



- Vigilancia y control de las entradas y salidas de personas, objetos y materiales, en los accesos a los edificios a custodiar.
- Donde se establezca por la dirección, se efectuará control de identidad de todos los visitantes, entregando a éstos el distintivo de identificación, que se recogerá a la salida. Así mismo se revisarán los bultos, paquetes, o maletas con los medios, manuales o técnicos, que para este fin se determinen.
- Realización de rondas e inspecciones, según la normativa que determine la Dirección del Centro, fichando en los dispositivos instalados o a instalar en su caso, en distintas zonas del edificio mediante un sistema electrónico de fichaje.
- Comprobar la inexistencia de personas en el edificio del centro fuera del horario laboral.
- Donde se considere necesario por la dirección, se procederá a la observación del perímetro exterior del edificio, con los medios que se establezcan al efecto.
- Vigilancia y control de las centrales de alarma y de detección, de los equipos de protección, de las cámaras de seguridad, y de todos aquellos sistemas que componen la seguridad integral.
- Colaboración en la implantación y actuaciones de los Planes de Emergencia, Evacuación y Autoprotección del Centro, asumiendo las funciones que les sean asignadas en las mismas.
- En caso de incidencias o alarmas, dar parte al funcionario que se indique, manipular de inmediato los dispositivos correspondientes y cumplir las instrucciones que se señalen para los casos de emergencia.
- Realizar las maniobras necesarias para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, para lo cual el personal de la Empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su propio servicio de formación.
- Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, y a las que se determine por la Dirección del Centro.
- Apertura y cierre tanto del edificio, como de aquellas zonas que la dirección considere necesario.
- Vigilancia y control de las instalaciones: deberán conocer la ubicación de las instalaciones del edificio: calefacción, aire acondicionado, equipos de



detección y extinción de incendios, dispositivos de alarma, accesos, instalaciones eléctricas, de agua, etc., con el fin de dar respuesta a posibles averías o situaciones de emergencia que exijan una acción inmediata para evitar accidentes, siniestros o mayores desperfectos, ejerciendo las acciones que consideren necesarias.

- Encendido y apagado de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado, cuando se les indique, y según el horario que se decida por el Servicio de Asuntos Generales sin que ello suponga el control del funcionamiento de las instalaciones.
- Impedirán en el recinto del Centro las siguientes prácticas:
 - La venta ambulante.
 - La mendicidad y el vagabundeo.
 - Los actos de vandalismo.
 - Las prácticas contra la salud pública.
 - Las manifestaciones artísticas no autorizadas.
 - La manipulación o uso indebido de las instalaciones del Centro.
 - Filmaciones, fotografías o grabaciones no autorizadas.
 - La publicidad indebida y las pintadas.
- Otras funciones conexas de vigilancia y control que se pudieran establecer en el Centro.
- Y en general, realizar las funciones señaladas en el Reglamento de Seguridad Privada aplicables al objeto de este Pliego y en especial a los efectos de cumplir con las normas reguladoras de la Protección de Datos deberán formalizar el oportuno compromiso de confidencialidad.

3.2.3.- CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices del Servicio Madrileño de Salud, tanto en la orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer. Con carácter enunciativo que no limitativo se establecen:

- El personal del servicio de seguridad estará en contacto permanente con los responsables de la empresa adjudicataria, al objeto de que entre ambos puedan afrontar cualquier emergencia surgida, para ello, la empresa dispondrá los medios de comunicación precisos para que este contacto se mantenga, aún en el caso de cortes de fluido eléctrico o de cualquier otro tipo de incomunicación con el exterior.



- Las incidencias de cada turno se reflejarán en un libro sellado y paginado, de forma legible, que será firmado por cada vigilante a la entrada y salida de cada turno. De cualquier incidencia anormal se informará, verbal y puntualmente, al Director del Servicio y posteriormente por escrito, antes de 48 horas, independientemente de que quede reflejado en el libro.
- La empresa adjudicataria elaborará anualmente una memoria en la que recoja la actividad desarrollada y estadísticas de incidencias, actividades y su evolución.
- La empresa adjudicataria facilitará a la Dirección del Servicio Madrileño de Salud toda la documentación e información, referente a requerimientos judiciales, por actuaciones de su personal en los recintos del Servicio Madrileño de Salud.
- Toda aquella documentación suscitada por intervenciones del personal de la empresa contratada en las dependencias del Servicio Madrileño de Salud, será considerada como propiedad de éste, y no podrá ser facilitada a ninguna otra persona u entidad sin consentimiento expreso de la Dirección del mismo.
- Tanto la empresa adjudicataria, como el personal asignado por ésta a prestar dichos servicios, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos e incidencias, informaciones, documentos, asuntos, etc., de los Centros. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal, de los Centros o de sus usuarios, y en general de cualquier persona relacionada con éstos, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el lazo contractual.
- El adjudicatario queda expresamente obligado a cuanto establecen las normas que regulan el tratamiento de datos personales. La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo del desarrollo de los trabajos, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en las normas que resultaran de aplicación. Igualmente queda obligado a cuanto establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre por la que se adapta el Ordenamiento Jurídico Español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Así mismo le resultará de aplicación, en su



condición de empresa de seguridad, lo previsto para las empresas de seguridad privada y su personal en la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.

- La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en un plazo inferior a 15 días desde la iniciación del servicio, un programa, con la planificación de todos los aspectos del servicio, que será consensuado y aprobado por la Dirección del Centro en los siguientes aspectos concernientes al mismo:
 - Funciones y cometidos específicos de cada puesto.
 - Rondas, con los recorridos físicos y horarios.
 - Normas de actuación en caso de emergencia.
 - Plan de vigilancia y seguridad.
 - Redes de comunicaciones, si fuera preciso.
 - Medios materiales auxiliares.
 - Modelos de partes de incidencias
 - Contenido de la memoria anual y datos estadísticos.
 - Y cuantos aspectos consideres adecuados a las características del Servicio.

- Así mismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios señalados a continuación:
 - Medios de comunicación por radio que garanticen la comunicación independiente entre los miembros del servicio.

 - Teléfono móvil que posibilite la comunicación, entre los vigilantes y los responsables de la seguridad de los centros del Servicio Madrileño de Salud.

 - Un reloj o sistema análogo de control de rondas, y un juego de llaves para el mismo, que se distribuirá por las instalaciones, de común acuerdo entre la dirección de la empresa adjudicataria y el Director del Centro, de tal modo que se controle y se registre el recorrido y el número de rondas.

3.3.- SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES

3.3.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá atender las situaciones de carácter urgente que le sean comunicadas por el interlocutor que designe el Servicio Madrileño de Salud, o que puedan producirse derivadas de las alarmas anti intrusión o incendios y que requieran el traslado de personal de la empresa al centro que origine la alarma.



El servicio de mantenimiento integral incluye lo siguiente:

- Conexión de la central de alarma de las instalaciones con la empresa adjudicataria y su programa de acuda, se incluyen al menos tres acudas mensuales acumulativas.
- Restablecimiento del sistema en caso necesario.
- Evaluación del estado de los sistemas de alimentación.
- Servicio bidireccional desde el centro de control.
- Envío de informes trimestrales de señales e incidencias.

Servicio de acuda y custodia de llaves: disponibilidad de servicio de acuda en caso de alarma, tiempo máximo de respuesta (acudir al edificio) de 45 minutos, con horario de cobertura permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.

El servicio de acuda también podrá ser solicitado por falta de llaves para acceder a la edificación siendo el tiempo de respuesta máximo el mismo que en caso de alarma y computando como uno de los tres servicios mensuales incluidos en el contrato, para ello la empresa adjudicataria facilitara un número de teléfono con horario de cobertura permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.

3.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ANTI-INTRUSIÓN Y ALARMA

3.4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ANTI-INTRUSIÓN Y ALARMA

Los equipos anti-intrusión existentes actualmente son los siguientes:

SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, CALLE SAGASTA, NÚMERO 6:

- 1 Ud. Central vista 12.
- 1 Ud. Transmisor GPRS instalación equipo en placa.
- 1 Ud. Sistema con doble vía de comunicación y control de sabotaje de la central.
- 1 Ud. Tarjeta de movistar.
- 1 Ud. Supervisión GPRS/GSM cada 12 horas.
- 1 Ud. Teclado alarma numérico serie vista.
- 1 Ud. Batería, 7 Amperios, 12 voltios.
- 14 Uds. Infra-rojo pasivo.
- 1 Ud. Sirena de gran potencia bitonal.





3.4.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán revisiones preventivas al objeto de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas, reduciendo al máximo las posibilidades de avería, optimizando al máximo el funcionamiento de los sistemas y garantizando su operatividad. Estas verificaciones periódicas serán las reglamentariamente establecidas. Con una periodicidad mínima de SEIS meses se realizarán las siguientes operaciones:

- Inspección visual de equipos y conexiones.
- Comprobación de conexiones de todos los elementos que componen la instalación.
- Verificación de todos los detectores, central receptora de alarmas, baterías, fuente de alimentación, sistemas de alimentación de emergencia y sirenas.
- Pruebas de comunicación.
- Pruebas de alarma, limpieza y ajuste si procede.

La empresa adjudicataria emitirá los correspondientes informes o certificados relativos a dichas verificaciones.

3.4.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa adjudicataria atenderá todas las incidencias y averías que se produzcan en los equipos dejando el equipo o equipos correspondientes en servicio.

En el mantenimiento correctivo se incluye toda la mano de obra precisa, así como los desplazamientos necesarios tanto de personal como de equipos. Quedarán incluidas dentro del mantenimiento correctivo la sustitución de todas aquellas piezas, materiales o elementos que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos, y que sufran una rotura, desgaste o mal funcionamiento, cuyo importe unitario sea igual o inferior a 50 euros, IVA no incluido, hasta un máximo de 200 euros anuales. Si el coste anual de piezas y materiales supera ese importe, se facturará el importe restante previa aceptación del presupuesto. Los materiales a instalar serán de calidad y prestaciones similares a los sustituidos. El Servicio Madrileño de Salud se reserva el derecho de solicitar presupuesto a otra empresa distinta de la adjudicataria para el suministro de los materiales o piezas a reemplazar. La presente cláusula sólo será aplicable a los equipos, piezas o aparatos que no dispongan de la garantía de fabricación activa. En estos casos no habrá límites para la reparación y sustitución de equipos y piezas,



siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria contactar con la empresa suministradora a fin de que repare o sustituya el equipo averiado. Una vez finalice el periodo de garantía que por aparato, equipo o pieza corresponda, se aplicará la presente cláusula en su integridad.

3.5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE RAYOS X Y ARCOS DE SEGURIDAD

3.5.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento de dos escáneres y un arco de seguridad que se especifican a continuación al objeto de garantizar su conservación y óptimo rendimiento:

EQUIPO	MODELO	Nº DE SERIE	UBICACIÓN
ESCÁNER	BALTOBLOC SPO-70/TV	100.280/03	Pza. Carlos Trías Bertrán, 7
ESCÁNER	SMITHS HEIMANN, HI-SCAN 5030 PS	26361	Sagasta, 6
ARCO	GARRET, PD 650 I	3402440	Sagasta, 6

3.5.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán revisiones preventivas al objeto de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas, reduciendo al máximo las posibilidades de avería, optimizando al máximo el funcionamiento de los sistemas y garantizando la seguridad de los operadores de equipos generadores de Rayos X. Estas verificaciones serán periódicas y, en todo caso garantizarán la cadencia señalada en las normas técnicas reguladoras de los equipos, incluyendo las de seguridad radiológica (periodicidad mínima SEIS meses para los escáneres de paquetería y DOCE meses para los arcos de seguridad).

La empresa adjudicataria emitirá los correspondientes informes o certificados relativos a dichas verificaciones.



3.5.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa adjudicataria atenderá todas las incidencias y averías que se produzcan en los equipos dejando el equipo o equipos correspondientes en servicio.

En el mantenimiento correctivo se incluye toda la mano de obra precisa, así como los desplazamientos necesarios tanto de personal como de equipos. Quedarán incluidas dentro del mantenimiento correctivo la sustitución de todas aquellas piezas, materiales o elementos que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos, y que sufran una rotura, desgaste o mal funcionamiento, cuyo importe unitario sea igual o inferior a 50 euros, IVA no incluido, hasta un máximo de 200 euros anuales. Si el coste anual de piezas y materiales supera ese importe, se facturará el importe restante previa aceptación del presupuesto. Los materiales a instalar serán de calidad y prestaciones similares a los sustituidos. El Servicio Madrileño de Salud se reserva el derecho de solicitar presupuesto a otra empresa distinta de la adjudicataria para el suministro de los materiales o piezas a reemplazar. La presente cláusula sólo será aplicable a los equipos, piezas o aparatos que no dispongan de la garantía de fabricación activa. En estos casos no habrá límites para la reparación y sustitución de equipos y piezas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria contactar con la empresa suministradora a fin de que repare o sustituya el equipo averiado. Una vez finalice el periodo de garantía que por aparato, equipo o pieza corresponda, se aplicará la presente cláusula en su integridad.

3.5.4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá:

- Acreditar disponer de la correspondiente autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo a lo establecido en el título VII del reglamento sobre instalaciones Nucleares y Radiactivas aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre modificado por el Real Decreto 35/2008 de 18 de enero.
- Aportar todos los equipos, medios materiales y técnicos para el cumplimiento del servicio, según la legislación vigente.
- Emitir un parte de trabajo por cada actuación que realice, indicando las operaciones realizadas, así como las observaciones que el técnico actuante estime oportunas, entregando copia de este parte al representante del Servicio de Madrileño de Salud presente en dicho momento.
- Proporcionar al SERMAS los datos de contacto necesarios para comunicar los avisos de avería, tales como: teléfono, correo electrónico, fax, etc.



- El tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria para estos avisos de avería no serán inferiores a 4 horas para avisos urgentes y de 24 horas para el resto de avisos. Se consideran avisos urgentes aquellos que se produzcan por falta de operatividad del equipo o aquellos que pongan en riesgo para las personas o las cosas de forma inminente o que puedan producir daños irreparables si se demora su reparación. El tiempo necesario para subsanar las averías detectadas se establece en 24 horas para los avisos urgentes y 5 días laborables para el resto.

3.6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV

3.6.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

SEDE DE LA VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA SANITARIA, PZA CARLOS TRIAS BERTRAN, NÚMERO 7:

El sistema de videovigilancia existente está formado por los siguientes equipos y elementos:

- 24 Uds. Cámaras de interior.
- 2 Uds. Grabadores digitales.
- 2 Uds. Discos duros.
- 2 Uds. Monitores de 21”.

ALMACEN DE RECETAS, CALLE AQUITANIA, NÚMERO 22:

El sistema de vigilancia existente está formado por los siguientes equipos y elementos:

- 5 Uds. Cámaras (2 cámaras son de interior y 3 cámaras son de exterior).
- 1 Uds. Televisor de 22”.

SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, CALLE SAGASTA, NÚMERO 6:

El sistema de vigilancia existente está formado por los siguientes equipos y elementos:

- 1 Ud. Videograbador con disco duro incorporado y con capacidad para 16 cámaras (ACTUALMENTE TIENE CONECTADAS 9 CÁMARAS, de las cuales 5 cámaras son de exterior y 4 cámaras son de interior).
- 2 Uds. Monitores.



Si derivado de la visita técnica realizada inicialmente y que está prevista en el clausulado del presente Pliego, el adjudicatario, motivadamente, considerara que las cámaras pueden ser objeto de una mejor distribución entre los edificios incluidos en el objeto, lo comunicará al Servicio Madrileño de Salud que deberá autorizar la nueva distribución mediante escrito.

En caso de que alguna de las sedes objeto del contrato tuviese que ser trasladada por motivos organizativos, correrá por cuenta del adjudicatario el desmontaje de los equipos de intrusión y videovigilancia instalados y el montaje y puesta en marcha en la nueva sede.

3.6.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CCTV

Los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos de gestión de CCTV tendrán incluidos los siguientes puntos:

- Hardware: Anualmente se realizarán al menos las siguientes tareas:

MATRIZ DE CONMUTACION DE VIDEO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION:

- Comprobación del cableado.
- Comprobación de la alimentación.
- Verificación de su funcionamiento.
- Limpieza exterior.
- Verificación de indicadores.
- Comprobación del estado de las conexiones.
- Los que establezca el fabricante.

MONITORES:

- Comprobación de contacto.
- Comprobación de la alimentación.
- Comprobación y ajustes de imagen.
- Limpieza de pantalla y ajustes.
- Los que establezca el fabricante.

VIDEOGRABADORES:

- Comprobación de las conexiones.
- Comprobación de la alimentación.
- Limpieza de ventiladores y unidades externas.
- Verificación de todas las señales de video.
- Los que establezca el fabricante.



CAMARAS FIJAS Y DOMOS MOVILES:

- Limpieza de cristales y carcasas.
 - Verificación de conexiones y comprobación de funcionamiento de todas las cámaras y sistemas.
 - Limpieza y enfoque de ópticas.
 - Comprobación del funcionamiento de los ventiladores y calefactores.
 - Orientación de cámaras.
 - Verificación y limpieza de Domos móviles.
 - Ajustes de Zoom y telemetría.
 - Reubicación de la visión de cámaras domo y fijas en su caso.
 - Los que establezca el fabricante.
- Software: Una auditoría del sistema. Se efectuará una primera visita a las instalaciones de CCTV del SERMAS, y se realizarán las siguientes tareas:
 - Análisis y auditoria de todo el sistema, parámetros de grabación, cámaras operativas, matrices visualizadas, niveles de usuarios, arquitectura y verificación de los parámetros de programación de cada uno de los elementos del sistema (cámaras, equipos de grabación y gestión de imágenes, incluida la video detección, equipos de control y administración del sistema).
 - Actualización (si procede) del software de gestión.
 - Limpieza y desfragmentación de unidades de almacenaje de imágenes.
 - Verificación de los sistemas y canales de transmisión.
 - Copia en CD de cada uno de los Discos Duros del Sistema.

A posteriori se realizará un documento con el resultado de la auditoria, que contendrá las propuestas de cambios en las configuraciones, así como cualquier otra mejora que se analice.

Una visita anual en las fechas en que se determine por la dirección del servicio designado por el Servicio Madrileño de Salud, del personal cualificado de la empresa, realizando las tareas siguientes:

- Verificación de los parámetros de programación de cada uno de los elementos del sistema (cámaras, equipos de grabación y gestión de imágenes, incluida la video detección, equipos de control y administración del sistema).
- Actualización (si procede) del software de gestión.
- Limpieza y desfragmentación de las unidades de almacenaje de imágenes.
- Verificación de los sistemas y canales de transmisión.
-





3.6.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CCTV

La empresa adjudicataria atenderá todas las incidencias y averías que se produzcan en los equipos dejando el equipo o equipos correspondientes en servicio.

En el mantenimiento correctivo se incluye toda la mano de obra precisa, así como los desplazamientos necesarios tanto de personal como de equipos. Quedarán incluidas dentro del mantenimiento correctivo la sustitución de todas aquellas piezas, materiales o elementos que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos, y que sufran una rotura, desgaste o mal funcionamiento, cuyo importe unitario sea igual o inferior a 50 euros, IVA no incluido, hasta un máximo de 200 euros anuales. Si el coste anual de piezas y materiales supera ese importe, se facturará el importe restante previa aceptación del presupuesto. Los materiales a instalar serán de calidad y prestaciones similares a los sustituidos. El Servicio Madrileño de Salud se reserva el derecho de solicitar presupuesto a otra empresa distinta de la adjudicataria para el suministro de los materiales o piezas a reemplazar. La presente cláusula sólo será aplicable a los equipos, piezas o aparatos que no dispongan de la garantía de fabricación activa. En estos casos no habrá límites para la reparación y sustitución de equipos y piezas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria contactar con la empresa suministradora a fin de que repare o sustituya el equipo averiado. Una vez finalice el periodo de garantía que por aparato, equipo o pieza corresponda, se aplicará la presente cláusula en su integridad.

3.7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar regido por las siguientes condiciones:

- El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá hallarse en todo momento durante la prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener la buena imagen que requiere el servicio, tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.), como en su comportamiento.
- La empresa adjudicataria dotará al personal, anualmente, de uniformes completos de invierno y verano, con los distintivos de la misma.
- El personal asignado deberá poseer la formación técnica necesaria, así como los conocimientos específicos sobre: operativa de vigilancia y seguridad, atención e información al público, sistemas de alarma y protección contra incendios y seguridad, situaciones de emergencia, uso



de aparatos de transmisiones, etc. La empresa adjudicataria acreditará documentalmente, la preparación y conocimientos del personal que vaya a asignar y estará obligada a proporcionar al personal los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la prestación del servicio.

- La empresa adjudicataria facilitará a la Dirección del Servicio Madrileño de Salud, ficha con fotografía y datos personales y profesionales del personal de vigilancia, y comunicará previamente cualquier alta o baja de dicho personal, el cual será asignado con carácter de exclusividad para el servicio contratado. Solo podrá ser sustituido por causa justificada y con autorización del Servicio Madrileño de Salud.
- El Servicio Madrileño de Salud podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de su personal de vigilancia, cuando estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, la entidad adjudicataria deberá realizar, en un plazo no superior a 24 horas, la sustitución solicitada. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones legales que pudieran seguirse de la actuación de la persona sustituida.

3.8.- FORMACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los vigilantes destinados a este servicio estarán debidamente formados y documentados conforme la vigente Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada y con el número de horas ofertado por la empresa y puntuado como criterio objetivo de adjudicación (Cláusula 1.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). También estarán debidamente formados en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad a disposición del servicio, así como en los cometidos o funciones específicas de sus puestos de trabajo:

- Refuerzo de vigilancia por C.C. de TV y sistemas anti-intrusión.
- Control de correspondencia y paquetería con equipos de RX.
- Inspección y revisión preventiva de los espacios a proteger.
- Participación en los Planes de Autoprotección y Emergencias del Edificio.
- Defensa personal.
- Conexión y desconexión de determinadas instalaciones: iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.
- Comprobar el funcionamiento de las instalaciones de seguridad, detección y extinción de incendios existentes en el edificio.
- Custodia de llaves del edificio.

La empresa adjudicataria formará a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato en todo lo referente a los Planes de Autoprotección, Evacuación y Emergencias, así como de Riesgos Laborales.





El Plan de formación dirigido a los profesionales adscritos a la prestación del servicio al SERMAS constituye obligación principal y esencial del contrato de forma tal que su no realización, es causa de resolución contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

3.9. - PLANES DE SEGURIDAD Y ORDENES DE PUESTO

La empresa adjudicataria deberá presentar al Servicio Madrileño de Salud, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización del contrato, un Plan de Seguridad que contenga un análisis de riesgo de las diferentes instalaciones y dependencias objeto de este concurso. Además, deberá establecer una serie de procedimientos y protocolos de actuación para situaciones de riesgo, desarrollando detalladamente la capacidad de respuesta ante la misma. En todo caso, el Plan de Seguridad de la empresa que resulte adjudicataria, podrá ser reforzado en aquellos puntos que considere oportuno el Servicio Madrileño de Salud, modificando y adecuando los protocolos preestablecidos a las particularidades de cada incidencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria presentará, en el plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato, las Órdenes de Puesto para todos los servicios de vigilancia y seguridad establecidos en el conjunto de instalaciones, dependencias y patrullas que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En ellas se incluirán pormenorizadamente todos los cometidos que deberán desempeñar los Vigilantes de Seguridad.

3.10.- DIRECCION DE LOS SERVICIOS

La dirección del servicio la ostentará el Servicio Madrileño de Salud, que dictará las instrucciones y procedimientos a seguir en el desarrollo de los trabajos y las trasladará a los vigilantes y supervisores del servicio diario.

La empresa adjudicataria designará un coordinador de los servicios, que será el interlocutor con el director del servicio designado por el Servicio Madrileño de Salud.

La empresa dispondrá de un procedimiento interno para el control del servicio prestado que al menos contemple los ítems que fueron valorados en el apartado de criterios cualitativos evaluables mediante aplicación de fórmula.





3.11.- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

Si para la prestación del servicio la adjudicataria precisara tratar datos de carácter personal, deberá cumplir con cuanto establecen las normas reguladoras en materia de protección de datos de forma tal que queden garantizados los derechos de las personas incluyendo la información previa a la obtención de los datos, los principios aplicables a la protección (minimización, seguridad, integridad, veracidad...), el registro de actividades, la confidencialidad y todo aquello que le corresponda en su calidad de responsable del tratamiento de conformidad a cuanto señala la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en los términos que señala la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantías y derechos digitales pro la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

EL SECRETARIO GENERAL
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Fdo.: ANTONIO LÓPEZ PORTO



ANEXO I. MODELO DE CERTIFICADO DE LA VISITA TÉCNICA

D. Antonio José Vega Natal, Jefe del Área de Régimen Interior del Servicio Madrileño de Salud,

CERTIFICA que D./D^a....., con DNI número de la empresa.....], con NIF, domicilio encalle/plaza número....., participante en la licitación del contrato de:
....., de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ha realizado la visita técnica establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas regidor del citado contrato.

Y para que así conste, a los efectos de su acreditación en la licitación convocada al efecto, se expide la presente Certificación en Madrid, a ____ de _____ de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926319004923915628408

ANEXO II. RELACIÓN DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO.

CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD SUBROGABLES

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE TRABAJO: SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, CALLE SAGASTA, NÚMERO 6:

	V.S.1	V.S.2	V.S.3	V.S.4
Código TIP	40.984	50.904	146.012	37.917
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA	COMPLETA	PARCIAL	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)			144 HORAS	
Antigüedad en la empresa	01/12/2014	01/12/2016	01/12/2014	30/12/2014
Antigüedad total	08/02/1990	01/12/2016	01/04/2009	30/12/2014
Tipo de plus consolidado	1.- PELIGROSIDAD 2.- CENTRO DE TRABAJO 3.- PERSONAL 4.- JEFE DE EQUIPO			1.- PELIGROSIDAD 2.- PLUS DE ACTIVIDAD
Importe anual percibido por cada plus	1.-2.195,70 € 2.- 854,16 € 3.-2.864,64 € 4.- 10%SALARIO			1.-2.195,70 € 2.- 3.000 €
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica	las que realice	las que realice	las que realice	las que realice
Importe anual de complemento por servicio				



**CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD
SUBROGABLES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO DE TRABAJO: SEDE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, CALLE SAN MARTÍN DE PORRES,
NÚMERO 4:**

	V.S.5	V.S.6
Código TIP	49.030	238.506
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)		
Antigüedad en la empresa	01/08/2014	13/05/2015
Antigüedad total	28/06/2000	13/05/2015
Tipo de plus consolidado		
Importe anual percibido por cada plus		
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica		
Importe anual de complemento por servicio		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926319004923915628408

**CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD
SUBROGABLES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL**

**CENTRO DE TRABAJO: SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN SANITARIA, CALLE MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO,
NÚMERO 1:**

	V.S.7
Código TIP	97.030
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)	
Antigüedad en la empresa	01/08/2014
Antigüedad total	17/01/2005
Tipo de plus consolidado	
Importe anual percibido por cada plus	
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica	
Importe anual de complemento por servicio	



**CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD
SUBROGABLES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL**

**CENTRO DE TRABAJO: SEDE DE LA VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA
SANITARIA, PZA CARLOS TRIAS BERTRAN, NÚMERO 7:**

	V.S.8	V.S.9	V.S.10	V.S.11
Código TIP	119.355	165.622	114.741	163
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA	COMPLETA	COMPLETA	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)				
Antigüedad en la empresa	01/12/2014	01/12/2014	01/12/2014	01/04/2016
Antigüedad total	25/05/2003	24/05/2010	01/02/2009	29/11/2011
Tipo de plus consolidado	1.- JEFE DE EQUIPO			
Importe anual percibido por cada plus	1.- + 10 % SALARIO			
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica				
Importe anual de complemento por servicio				



**CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD
SUBROGABLES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL**

**CENTRO DE TRABAJO: ALMACEN DE RECETAS, CALLE AQUITANIA,
NÚMERO 22:**

	V.S.12	V.S.13	V.S.14	V.S.15
Código TIP	36.987	253	33.327	107.798
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDA D	VIGILANTE DE SEGURIDA D	VIGILANTE DE SEGURIDA D
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA	COMPLETA	PARCIA	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)			81 HORAS	
Antigüedad en la empresa	01/08/2014	12/09/2013	01/08/2014	01/08/2014
Antigüedad total	15/12/2005	01/02/2015	01/02/2009	01/12/2007
Tipo de plus consolidado	1.- JEFE DE EQUIPO			
Importe anual percibido por cada plus	1.- + 10 % SALARIO			
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica				
Importe anual de complemento por servicio				



**CONDICIONES LABORALES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD
SUBROGABLES
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL**

CENTRO DE TRABAJO: CORRETORNOS

	V.S.16	V.S.17
Código TIP		
Categoría profesional	VIGILANTE DE SEGURIDAD	VIGILANTE DE SEGURIDAD
Tipo de contrato y situación	INDEFINIDO	INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA	COMPLETA
Horas anuales (en caso de jornada parcial)		
Antigüedad en la empresa	01/01/2004	01/01/2006
Antigüedad total	15/06/1998	15/06/1999
Tipo de plus consolidado	1.- PELIGROSIDAD 2.- AYUDA FAMILIAR	peligrosidad
Importe anual percibido por cada plus	1.-2.195,70 2.- 1.479,96	1.-2.195,70
Nº horas mensuales para plus radioscopia básica		
Importe anual de complemento por servicio		

